

1776

Lio 6. N. 1

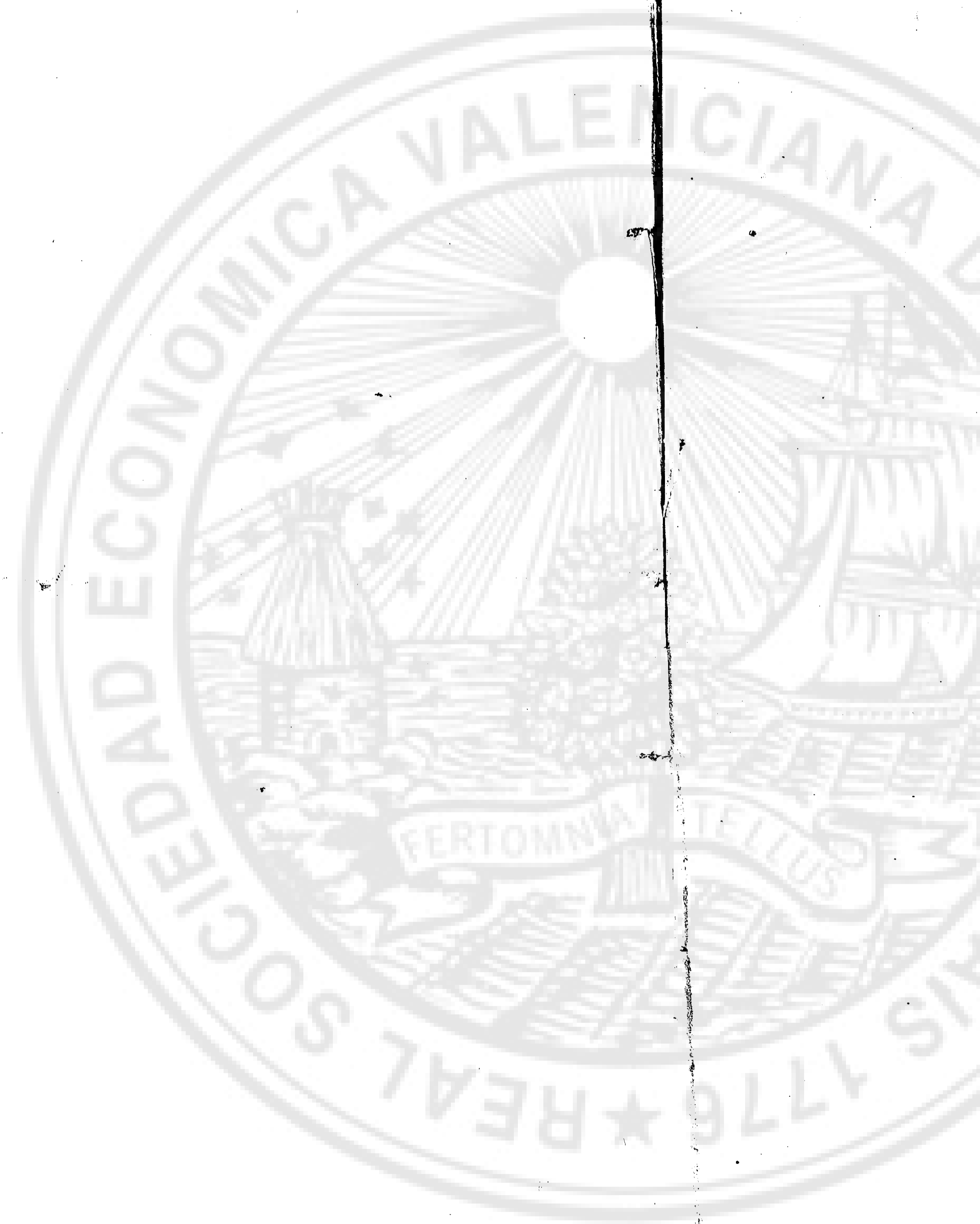
nr. 1.º Art. 1.

C-7
seg. II. n. 2

El Colegio del Arte mayor de la Ceda de esta Ciudad y Reino, ha visto en Junta de Honorables y Cleros celebrada en 11 de Enero del cor.º año la respetable Carta de S. S. de 31 de Dec.º proximo pasado, i examinada con reflexion, no puede menos que estimar el celo de S. S. pues aspira al aumento i perfeccion de la Fabrica de Ceda, i utilidad de los Profesores del Arte.

Viendo muy proprio, i de la obligacion del Colegio responder á los exaver, i importantísimos puntos que nota S. S. en su estimada, i que con el fin de su utilidad con la llave maestra de la perfeccion i mejora de los Tejidos de Ceda, deve consentirse con alguna extension.

Entiende la Sociedad, que uno de los principales motivos del atraso de la Fabrica, conloto, es que los Tejidos de Ceda dirigidos á la Ciudad de Cádiz



à poco tiempo se pican, i manchan, i mucho en
parando el Alar para la America, de donde indeter-
namente se han debuelto algunos. No tenemos du-
da, que los defectos de los Tintes sean una gran
parte, para que los colores no tengan la firmeza
que es necesaria, i que por ello están expuestos à
picarse, i mancharse; Pero antes de formar concep-
to sobre este asunto, es indispensable principiar
por el hilado, i torcido de Sedas, que es la primera va-
sa para la limpieza de Tejidos, i su buen fabricado.
Aunque muy de continuo se han expedido algu-
nas providencias, para que los Cosecheros i tenen-
das de Sedas con limpieza, i sin adulteracion, imponien-
doles graves penas, con todo no han sido suficien-
tes, pues no dejan los Operarios de experimen-
tar muchas quiebras, las que trascienden últi-
mamente à los Tejidos de Seda, à cuyo objeto se-
ria de suma importancia prefigar uniformidad en
el hilado de los pelos, que es donde se traiva el ma-
lor perjuicio.

Y igualmente es digno de la mayor atencion, i compari-
cion el modo con que en el dia se ven los torcidos, à

causa de que los Torcedores poco contentos con
sus manufacturas corrientes, tienen la ambi-
cion de mayor lucro, por ello dan à la Seda un mal
hilado, siguiendose de esto que aunque à la vista
manifieste buen torcido, como le falta el primer
fundamento, por consecuencia sale imperfecta.
Que resulta hai de ello? Que los Oficiales del Ar-
te mayor, como experimentan en las Telas un
daño tan considerable, i que no pueden ganar for-
nal, les dan aguas, gomas, i otros ingredientes, i de
esto se cria una picarse el Tejido. Son muchos
los Pleitos, que el Colegio ha seguido contra el de
Torcedores por el torcido de las Sedas, i su adu-
teracion; i sin embargo, que la Junta General de Comer-
cio, en varias ocasiones, ha expedido varias pro-
videncias, i los Cavalleros Intendentes sus au-
tor gubernativos, no por eso han dejado de in-
vertir en lo mismo en abono de sus intereses. Y aunque
para defenderse, alegan de nuevo muchas razo-
nes, i argumentos aparentes, no devian admitirse
fundamentalmente, porque en el dia tenemos la expe-

ciencia, que nuestro Torcedor Valenciano Luis
Pimenta tucace las Sedas perfectamente, pues
con su aplicación ha ideado un método de torcer,
aunque aumentandolo mas vos de lo que prevalece
en sus Ordenanzas, i hechos los correspondientes
experimentos en los Tejidos, se ha observado á to-
daluz, que las telas se tegan sin mezcla de agua,
goma, ni otra cosa alguna; que los oficiales looran
maior jornal; i últimamente, que el Tejido sale
con maior brillantez, i perfección; luego se á dispuso
este Inventor de atención, i premio; i con todo que
reconocen los Torcedores esta ventaja, repudian el
modo de torcer, alegando razones de apariencia,
que deven despreciarse, porque la experiencia de
nuestra lo contrario, lo modo que entenden, con-
dono este Maestro Torcedor de la dize, que no es
lúta, como el que se deve tomar una seria pro-
videncia, á fin de que los Tejidos vayan dispuestos
segun reglas, que uniformem^{te} acrediten su bon-
dad, i calidad, con estas circunstancias se conse-
guirá el fin de salir perfecto el Tejido de Seda, por-
que no hácia motivo para ayudarle con enemigo

L.

que le perjudique.

Inúdiendo pues á los coloridos, ó Tinturas, des-
vemos confesar ingenuamente, que de algunos años
á esta parte, están los Ingenios de los Tintureros
mas adelantados, porque al paso que la moda se
ha figurado varios colores, dandoles el nombre,
segun su antojo, les han imitado, i imitan con
perfección; pero como en materia de manufacturas
haya un mas, i menor se deja ver, que muchos tin-
tureros escaseando el material (quiza porq.
el pago no corresponda á el trabajo) no les intentan
segun las reglas que pide el Arte, i por esto á po-
ca costa del umedad, ó aires conomplidos, se pi-
can i manchan los colores, siguiendo se perder
el credito la fabrica de Valencia, que no devia ce-
derle á otra Fabrica de su especie, i entodo
guardase una inviolable regla. Lo cierto es q.
si todos los Maestros tintaran las Sedas de
un mismo modo, dándole al colorido todo el
material necesario, á buen seguro, que saldrían
los colores igualm^{te} perfectos, que permanentes,
pero venia muy conforme, que los Mercaderes q.

mandan fabricar, pagasen à correspondencia
del trabajo, porque nunca sería justo, ni conforme
à las reglas de la equidad, que un color que val-
le seis, se pagase à la mitad, si las resultas no
pueden ser menos que quitarle al colorido par-
te del material que necessita, y por consiguiente
sea valiz imperfecto. Por exemplo: Si à un color
Carmesi, que es el de mayor consistencia, no se
le pone todo el alumbre que requiere, no puede
tener la mayor permanencia, y si se le quita
de la grana que es necesaria, y se le ayuda con
brasil, aunque el color tiene à víveza, no tendrá
firmeza, porque à poca costa de agua de limon,
ò humedad, se picará ó manchará, lo mismo
ocurrirá en qualquier otro color, que no se tin-
te segun toda regla de Arte; de modo que jurar-
mos debiera establecerse uniformidad en la
tintura, para que en general todos vayan, y
permanezcan en ella, pagando lo que fuere jus-
to bajo de estas circunstancias, los colores gene-
ralmente tendrán firmeza, y no estarán expues-
tos à picarse, ó mancharse.

No es de menor consideracion, lo que acontece
en la falta de peso en los Tejidos, pues los Fabri-
cantes validos de una Carta oñ de la R.^a Junta
General de Comercio del año 1750. en que por el
contexto de ella, se concede alguna ligereza en los
Tejidos, à motivo del exorbitante precio de Sedas, les
fabrican con tanta, que en muchos, apenas se
percibe, que clase de Tejido sea. Que sucede? Que
en generos de Prensa, ó acuas, se les ha de dar
tanto aumento de goma, ó ingrediente de aderezos,
que à poca costa, no puede menos que picarse el
Tejido. No hai duda, que quando se establecieron
las Ordenanzas del Colegio, podian sufrir los ge-
neros el peso prefijado en ellas, y que igualmente no
cabe duda, que con menos peso, pueden salir los te-
jidos perfectamente fabricados; por lo qual
al proposito, se reformase un nuevo arreglo del
peso que deben tener los Tejidos, mayormente quando
se han inventado varias clases de ellos, que no se
tan en las Ordenanzas; de este modo todos vayan
à un bajo un mismo regla, y no se experimentari-
an daños tan irreparables.

El segundo punto que nota V. S. sobre la intru-
ducion de Generos Estrangeros faltos de mar-
ca, i lei, i que de ello pende en parte el atraso de
nuestra Fabrica de Seda, lo juzga con mucha
razon, notandolo con primor en el Libro que
se sirve V. S. intitulado de Instituciones Eco-
nomicas desde el folio 24. hasta el 25; pue-
aun constando en la Rl. Pragmatica de 21.
del año 1684, nueva m^{te} publicada en 1728, y con-
firmada en 1736, Rl. Cofeuto de ganada por
el Colegio en 1758. para hacer las visitas, i poner
el sello si le corresponde, i repetidas Ordenes
de la Rl. Junta Genl. de Comercio, en especial
lo prescrito en la Ordenanza 79. con todo lo
Estrangeros validos de su grande perjuicio
deben, ni hacen caso de Rl. Ordenes, alegando
unicam^{te}, que sus generos han pagado los Rl.
Derechos, i que por ello tienen la libertad de
venderlos, sin reconocimiento, sin sello, i como
quieren: Y sin embargo, que el Colegio ha pro-
curado en quanto ha sido dable, aplicar me-

30
dios para desarraigax estos abusos, nada
ha conseguido radicalm^{te}, antes bien ha ex-
pendido de propios considerables sumas.
La Experiencia lo acredita, pues en el año 1770
hizo visita el Colegio por las Tiendas de los
Mercaderes, denunció algunos Regidos fal-
tos del preciso requisito de bolta para su venta;
reconoció estos por los Vendedores, i otros prac-
ticos, se hallaron unos faltos de cuenta, i otros
de marca, siguióse la materia por la Subdele-
gacion, i se les condenó a la perdida del genero,
i a la pena establecida por Ordenanza: A pe-
taron á la Superioridad, i en el discurso del
Pleito, mandó la Rl. Junta, se remitieran
los generos denunciados para su reconocimiento.
En el año 1775 se confirmó la Sentencia q^{te}
nia dada el Subdelegado, pero haciendo supli-
cado de ella, i estar para recaer en providencia.
(quiza p^o sin duda con poca esperanza de ellos)
se tiene la positiva noticia, de q^e por Repre-
tacion del Embaxador de Francia, dirigida á
S. M. pidiendo todos los generos denunciados, se

mandó á la R^l. Junta, que en el estado actual, sin providencia alguna, se hiciera la consulta, y pasase todo á S. M.

Acreditase igualmente lo poco que ha logrado el Colegio, pues en el año 1775, por precepto, y auto del S.^o D.^o Sebastian Gomez de la Torre Intendente que era entonces, valió el Colegio junto con el de Pinturas al reconocim.^{to} de los colores verde, azul p^orra, y situados en las Casas, ó Tiendas de los Mercaderes, en alguna de Estrangeros, á quienes ya se les habian denunciado en esos, se notó una fuerte resistencia, y validos los Colegios del auxilio correspondiente, por falta de bolla, se mandaron pasar algunas piezas á este Colegio, que en el día existen. La Aduana que manifiesta en el asunto; Las representaciones que formaron á S. M. contra el Cavallero Intendente, y contra los dos Colegios ejecutores no son explicables: La Junta particular de Comercio, y Agricultura de esta Ciudad, está bien enterada de todo el hecho, y creemos

haber informado verídicamente al S.^o Ministro del Despacho Universal de Hacienda. Estos hechos, y otros que pudiéramos notar, manifiestan, que hai suma necesidad de trazo superior, por que si operando el Colegio, arrojado á la R^l. Pragmatica, Ordenanzas, y preceptos, cada movimiento le ha de costar infinitos reales, eternizandose las dependencias, se haze muy doloroso, mayormente observando, que aun con estas validas, ó visitas, no escamieentan, si que hazen quanto quieren, vendiendo sin reconocim.^{to} de Tegidos, y sin el requisito de bolla, tan recomendado por S. M. en la Ordenanza 79, y repetida R^l. Ordenes, á cuyo objeto seria muy al proposito, y preciso, que los deheadores de este Colegio pasasen á la Aduana á reconocer los Tegidos, segun el estatuto, del mismo modo, q.^o lo practica el Colegio de Platinos, como se nota al f.^o del expresado libro, pero esto devia ser con D.^o Dñ.^o al Cavallero Administrador, y otros, para que no pudiesen despachar Tegidos de uno de Beda, sin la preciosa bolla.

81

circunstancia de ser reconocido por los Señores
del Colegio: En algunos tiempos fueron llamados
estos para la vehecion, pero se perdió esta buena
costumbre, y solo se piensa en ataxar los R.^{os} Dre-
chos, lo que redundo en grave perjuicio de nues-
tra Fabrica de Seda, de los intereses de la Naci-
on, y del mismo R.^o Erario.

Por el tercer punto que nota V. S. sobre los mu-
chos Vestidos, y Bata de Seda ya hechas, que
se introducen del Estrangero, en notorio perjui-
zio de nuestra Fabrica de Seda, lo que está pro-
hibido por R.^{as} Leyes, segun claram.^{te} se nota en
el mismo libro de Instituciones Economicas al
f.^o 26, se deve conferir gran perjuicio a es la
Introduccion de estos Obrages, pues aunque en
este Pais no es de mucha consideracion, lo es con
exceso en la Corte, y otras partes de España, y es
notorio que obrando de la venta de nuestros Tejidos.
Furo principio este pernicioso abuso de intro-
ducir Bata y a hechas, luego que el Estrange-
ro conoio claramente, que nuestros Fabricantes
temian el rumbo, y bello gusto de Fabrica pa-

morez para Vestidos, y Bata, y como experimenta-
ron los Estrangeros la falta de salida en los
suos, tomaron la idea de introducir las Bata ador-
nadas de blondas, flores, y otras materias, para
lograr con el pretexto de moda, vender a excessi-
vos precios sus Obrages, que examinados con res-
flexion, la mayor parte del Tejido es falso, por falta
de ley, cuenta, y marca, y los nuestros fabricados
a toda regla de arte sin poderse vender, de manera
que en el dia se experimentan la mayor parte de
los Telares, que se ocupaban en esta clase de Teji-
dos, parados, por no tener salida, siendo asi, que
nuestros operarios a costa de desvelos, havian
logrado fabricarles con el mas delicado gusto, de
modo que comprehendemos, ser de suma importan-
cia, el que se represente a S. M. sobre ello, en pri-
vacion general de tan perjudicial introduccion,
que si assi fuese, nuestros Fabricantes tomarian
mayor buelo, y la Fabrica indigena blen.^{te} au-
dra a mucho aumento.

Todos los tres puntos, y otros que pudiéramos no-
tar, originan el atraso de nuestra Fabrica de Seda.

[Handwritten signature]

El Colegio con la mayor eficacia, ha procurado incessantemente representarse á S. M. y á su R. Junta sobre varios asuntos, q. dixeria podían ser freno para contener muchos abusos en beneficio de las Fábricas, pero siempre ha encontrado oposición; de manera, que conocemos verdaderamente el buen deseo de V. S. en que el Colegio como á interesado promueva con su celo el examen de los defectos, y atraso de la Fábrica de Seda para el mayor bien de la Patria: Quisieramos á fuerza de nuestros afanes, y repetidas visitas poner todo remedio, pero no hallamos apoyo: Sentimos igualmente con mucho dolor nuestro, el que no se ve en todo cumplida la R. Pragmática de S. M. sobre sus R. Ordenanzas, porque en el Colegio q. dirigimos, ver á V. S. á f.º no. la facultad privativa, que S. M. concede al Colegio, y á su mayor provecho visitar las Casas de los Torcedores, y sus Tornos y las de los Pintureros, que si se ejecutara, á buen seguro, estarían las Sedas de mejor torcido, y los colores con mayor permanencia. Al f.º 4.º y 6.º reconocerá V. S. del modo, que deven ser admí-

tidos los Tejidos, que viniere de los Reinos de los Amigos, Aliados, y Confederados, y las penas que se imponen á los faltos de ley, en el peso, cuenta, y marca. En la Ordenanza 79.ª examinará V. S. del modo, que deven estar á la venta los Tejidos de Seda por mayor, y menor, y las penas que se imponen á los Contraventores, y otras muchas particularidades, que notará V. S. en dicha R. Pragmática; pero como no basta ya la fuerza del Colegio, para que todo lo prescrito tenga su debida observancia, porque el Contrabando, y otros prouenan con su poder confundirlo, se necesita de fuerza mayor, ó brazo superior que lo anime: Encuya inteligencia, deseando el Colegio, en quanto esté de su parte, dar conuolte á todos sus Individuos, lo q. se durdará en beneficio de la Patria; y considerando, que las facultades de V. S. son de la mayor representación para el Soberano, estimaría infinitamente, le comunicara todas aquellas instrucciones, que juzgare oportunas, y convenientes para el mejor remedio, pero si fuese con Representación

on dirigida por V. S. al Monarca, en la obra de
mayor consistencia, porque mandando S. R. M.
la puntual observancia de su Pragmatica, i
Ordenanzas concedidas al Colegio, comunican-
do ordenes expresas á los Jefes en cumplim^{to},
i observancia de lo prescrito en ellas, nada
tendriamos que sentir, si observar, i mandar
lo cumplir bajo el rigor que se prescribe; de este
modo, sin duda alguna, en poco tiempo se ex-
perimentaria aumento en la Fabrica, i bene-
ficiis en la Patria, pero sin estas circunstancias,
no puede operar abiertamente el Colegio,
porque á cada paso halla una total oposicion,
que le impide gastar sin provecho.

Siquiere sin embargo molestia á V. S. se nos ha re-
querido hacer una reflexion, nacida del mayor
zelo á nuestra Fabrica de Seda, i es, que en el
dia, ya se experimentan muchas manos, que
estaban ocupadas en devanar, i encañar se-
da, empleadas en la hilara del Cañamo, lo que
no puede dexar de redundar en perjuicio de la
Fabrica de Seda, porque al paso, que conosecan

mayor utilidad en hilar á los Tornos, descui-
daran otras de aquellos primeros ensayos, i
manufacturas que acostumbraban, de lo que
no puede seguirse menos, que el atraso de la
Fabrica de Seda, porque apenas se encontrara
muger, que quiera emplearse en este exercicio,
porq. ha visto otro, que le rinde mayor utilidad.
Tenemos presente, log. los S. D. Joachin Fos,
i D. Thomas Travado manifiestan á V. S. en
su representacion N.º 8. f.º 199, que se nota en
el libro dirigido por V. S. Sin embargo del
merito de nuestra Fabrica de Seda, no atre-
vemos á decir, que las otras Fabricas inveni-
das, si se propagan en la mucha Poblacion de
este Reino, seran las de mayor utilidad,
como quieren decir: Que en Valencia la Fabrica
de Seda, i que las otras inveniadas, no con-
vien propagarse en esta Ciudad, ni en las Po-
blaciones del Reino, porque realm^{te} seria
minorar la de Seda, i propagadas aquellas,
caer esta totalm^{te}; de modo que juzgamos, que
el zelo patriotico de V. S. deve ceder todo á la
Fabrica de Seda en esta Ciudad, que es ramo

ES

príncipe, de donde dimana el bien estar de
las Artes, Oficios, Gremios, i aun de la Nobleza,
i no quivieran otros los Estrangeros, q.
la falta de Operarios en esta Ciudad, para que
sus Fabricas florecieran en ruina total de la
nuestra.

Parece haver dicho suficientemente, quanto po-
demos conceptuar en satisfaccion a los puntos
insinuados por V. S. i algunas reflexiones, que
nos han parecido mas conformes; con todo si lo
debil del estilo, o qualquier otro defecto que se
observare, no mereciere la aprobacion de V. S.,
merecaba alomenos por la ingenuidad, con q.
pensamos hablar a una Junta de tanta autori-
dad, discrecion, i Zelo. No nos queda a aronde-
dudo, que pues el Colegio se acoge a la Sombra
i Proteccion de V. S. puede prometerse el mayor
concurso, el que sin dificultad redundara en el
mayor beneficio de la Patria, por que florecerá
de esta Fabrica de Seda, con el adelantamien-
to, que se experimenta en otros Operarios.

ser a mucha gloria de la Nación, i no cederá
ventajas en su especie a otra alguna de la de
Europa, que es el mayor estímulo, i zelo de V. S.
Quedamos con todo respeto para servir a V. S.
rogando a Dios le de muchos años.
Valencia, i Casa del Colegio a 15 de Febrero de 1778.

Mui N. Señora
en voz, i representacion del Colegio
D. M. de V. S. su obligat. Serv.
Manuel Cavallex, May. 1.º
Felipe Lopez, May. 2.º
D.º Diaz, y Acudero, May. 3.º
Manuel Campos, i Pizarra, May. 4.º

M. N. Sociedad de Amigos del País de Valencia, i Reino